

Dies martes



SEÑOR DON JUAN DE VARGAS, JUEZ
DE LA REAL AUDIENCIA DE MIL
SESENTA Y TRES

Ordinatio suada 2 de Junio de 1703

En la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia y sala de las Casas
de la Corte de esta suada los de Junio de mill setecientos y tres los muy
despachados señores Cavildo hordin. Com. de cacostambian, en favor
de Felisio Andrey Jimenez de Ant. de la D.ª de Luis Salas y san doyal
Alonso Perez monte de Ant. de Nueva el Conde de Villalobos
Molina de Juan de Cordoba de Fran. de Torres Anca de Rodrigo

Alfonso de Juan de Cordoba de Fran. de Torres Anca de Rodrigo
Alfonso de Juan de Cordoba de Fran. de Torres Anca de Rodrigo
Alfonso de Juan de Cordoba de Fran. de Torres Anca de Rodrigo
Alfonso de Juan de Cordoba de Fran. de Torres Anca de Rodrigo
Alfonso de Juan de Cordoba de Fran. de Torres Anca de Rodrigo

Casta del Sr. Alcalde
mayor electo desta Ciudad

Sentencia del pleito
del Sr. Marq. de Cordoba

Con el nom.
del Sr. Juan de la Fuente en
el Sr. Ferron

enazabuena de Pedro Salo Bortal y con. de esta Ciudad en favor de
Dionisio Carra de Pedro Salo Bortal y con. de esta Ciudad en favor de
ciudad por su parte, Acordo que qualquiera de los señores de Ayuntamiento
de esta Ciudad para que embie Varon de los gastos
Memorial al Sr. Don Juan de la Fuente de esta Ciudad en
que se lea que en el mes de Mayo pasado de este año se hizo la honra de elegirse
J. Dna de los Alcaldes de la fuente en el estado noble con la calidad que
venida en el Cavildo de Ant. de tres de junio del año pasado de mill setecientos
y setenta y seis para que esta eleccion onoficia no queden perfectas
y aya que los nombrados justifiquen el privilegio y exencion
de hijos de algo y de las su padre y abuelos y los que se negaren la qual
cia a la Ciudad con todo rendimiento, Para cumplir lo testimoniado
a ofuntos dados de Thomas de Merano Sr. y Cavillier de la serenissima
Republica de Venoua y de la Magnifica Comunidad y Consejo de la
Villa de Barare legitimados y autorizados el Sr. Don Juan Carlos
Baran del Consejo de Su Mag. y su embiado con. en esta ser. V.
publica el año pasado de mill setecientos y siete por donde se
justifica los ácos distintos a Noblera del Capitan Onofre
Ferron Carralla y de Sr. Bautista Ferron y sus hijos y naturales
de la dicha Villa de Barare, Padre y Abuelo Paterno de Sr. Don
Juan Barro Ferron en los años de mill setecientos y quatro = se
zinguentay ocho = zinguentay nueve = setentay quatro = se
sentay seis = seis = setentay ocho = setentay nueve = setentay zingo = seis.